

Distrito Escolar Libre Unión de Westbury



Código de conducta

Introducción

La misión del Distrito Escolar de Westbury es promover la excelencia académica, el desarrollo social y el crecimiento emocional de nuestros estudiantes como aprendices de por vida que contribuirán a un mundo y una sociedad global en constante cambio. Para promover esta misión, se presenta nuestro Resumen de Código de Conducta para ayudar a los estudiantes, el personal y los padres/tutores a comprender las expectativas de conducta aceptable mientras están en la escuela o asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en el camino hacia y desde la escuela y en el camino, y fuera del recinto escolar. La expectativa de la Junta de Educación de Westbury y de todas las partes interesadas clave es promover un ambiente escolar seguro, saludable y estructurado donde todos los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial.

La Junta de Educación valora profundamente la empatía, el respeto, la honestidad, la aceptación, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la inclusión, el civismo y la pertenencia. La equidad, la excelencia y la dignidad, sin embargo, son los principales pilares de nuestro trabajo. Con ese fin, el Distrito Escolar de Westbury se compromete a brindar un entorno al que pertenecen todas las partes interesadas: uno que esté libre de discriminación, acoso e interrupción del programa educativo y que fomente el civismo. El Distrito también se compromete a garantizar que todos tengan acceso a actividades y oportunidades para tener éxito y prosperar en la escuela sin importar quiénes sean, dónde vivan, dónde vayan a la escuela o de dónde vengan.

La Junta de Educación reconoce la necesidad de definir claramente estas expectativas de conducta aceptable en la propiedad escolar, identificar las posibles consecuencias de una conducta inaceptable y garantizar que la disciplina, cuando sea necesaria, se administre con prontitud y justicia. El Distrito Escolar de Westbury trabajará para promover un sentido de pertenencia, inclusión y respeto por uno mismo y por los demás a través de una conducta positiva modelada por el personal, los estudiantes y los padres/tutores. Las respuestas al comportamiento inaceptable del Código de Conducta serán apropiadas para la edad del desarrollo y tendrán un equilibrio de consecuencias proporcionales y prácticas restaurativas. En consecuencia, el Distrito Escolar de Westbury abordará el comportamiento y las preocupaciones inapropiadas de los estudiantes de una manera que les permita aprender de sus errores y ser responsables de sus decisiones a través de una lente restaurativa.

Apoyar el comportamiento positivo de los estudiantes requiere un esfuerzo sostenido y cooperativo por parte de los estudiantes, los padres, el personal y los miembros de la comunidad. Por lo tanto, es el colectivo

Es responsabilidad de todos los estudiantes, personal y padres/tutores garantizar que se cumplan las expectativas establecidas en esta guía.

El 24 de julio de 2000, el Estado de Nueva York promulgó la Ley de Escuelas Seguras Contra la Violencia en la Educación (SAVE). Esta legislación es una de las regulaciones más completas del país que busca abordar la seguridad escolar y la prevención de la violencia. De conformidad, la Junta de Educación de Westbury adoptó su Plan de Seguridad Escolar para todo el distrito el 13 de junio de 2001. Más recientemente, se han promulgado enmiendas a la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA) y la Creación de un mundo abierto y respetuoso para el cabello natural de 2019 (Ley CROWN) y las Actualizaciones legales de educación del estado de Nueva York de 2023 para garantizar que todas las escuelas sean un lugar que realmente fomente un sentido de pertenencia.

Se requiere que todos los distritos escolares en todo el estado cumplan plenamente. Este Resumen del Código de Conducta es consistente con la Ley de Educación del Estado de Nueva York, Sección 3214, y la Política No. 5300 del Distrito Escolar de Westbury y estará sujeto a revisiones anuales.

Una copia completa del Código de Conducta está disponible previa solicitud comunicándose con la oficina del Distrito y se puede encontrar en el sitio web del distrito. Los estudiantes y el personal serán informados sobre la política durante las primeras dos semanas de clases. Este Resumen del Código de Conducta también se encontrará en el sitio web del Distrito y comunicándose con la oficina del Distrito.

Junta de Educación Robert
Troiano, Jr., Presidente Floyd T. Ewing III,
Vicepresidente Robin L. Bolling, Síndico Rodney
A. Caines, Síndico Pless M.
Dickerson, Ed. Síndico Pedro A.
Quintanilla, Síndico Michelle A. Wilson, Síndico
Tahira A. DuPree-Chase, Ed.
Superintendente de Escuelas

Revisado el 6 de mayo de 2024

Enmiendas a la Ley de Dignidad que afectan el Código de Conducta

La intención de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (Ley de Dignidad) enmendada es brindar a todos los estudiantes de escuelas públicas un entorno libre de acoso, intimidación y discriminación, así como fomentar el civismo en las escuelas públicas. La Ley de Dignidad se centra en la prevención de conductas discriminatorias, incluido el acoso/intimidación, mediante la promoción de medidas educativas destinadas a impactar positivamente la cultura y el clima escolar.

Definiciones modificadas de la Ley de Dignidad

"Ciberacoso" significa acoso o intimidación a través de cualquier forma de comunicación electrónica a través de cualquier medio electrónico, incluidas las redes sociales, el correo electrónico y los mensajes de texto.

“Discapacidad” significa (a) impedimento físico, mental o médico resultante de condiciones anatómicas, fisiológicas, genéticas o neurológicas que impide el ejercicio de una función corporal normal o es demostrable mediante técnicas de diagnóstico clínicas o de laboratorio médicamente aceptadas o (b) un registro de tal impedimento o una condición considerada por otros como tal impedimento, siempre que, sin embargo, en todas las disposiciones de este artículo relacionadas con el empleo, el término debe limitarse a discapacidades que, previa provisión de adaptaciones razonables, no impidan al demandante de realizar de manera razonable las actividades involucradas en el trabajo u ocupación buscado o desempeñado.

“Discriminación” significa discriminación contra cualquier estudiante por parte de un estudiante o estudiantes y/o empleado o empleados en la propiedad escolar o en una función escolar, incluida, entre otras, la discriminación basada en la raza, color, peso u origen nacional real o percibido de una persona, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo o autoexpresión a través del peinado.

"Daño emocional" que tiene lugar en el contexto de "acoso o intimidación" significa daño al bienestar emocional de un estudiante mediante la creación de un ambiente escolar hostil que es tan severo o generalizado que interfiere de manera irrazonable y sustancial con la educación de un estudiante.

Acoso/intimidación” significa la creación de un entorno hostil mediante conducta o amenazas, intimidación o abuso, incluido el ciberacoso, que:

(a) tiene o tendría el efecto de interferir de manera irrazonable y sustancial con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios, o el bienestar mental, emocional o físico de un estudiante;
o

(b) causa razonablemente o se espera razonablemente que cause que un estudiante tema por su seguridad física; o (c) causa razonablemente

o se espera razonablemente que cause lesiones físicas o daños emocionales a un estudiante; o (d) ocurre fuera de la propiedad escolar y crea

o previsiblemente crearía un riesgo de alteración sustancial dentro del entorno escolar, donde es previsible que la conducta, las amenazas, la intimidación o el abuso puedan llegar a la propiedad escolar.

Para efectos de esta definición, el término “amenazas, intimidación o abuso” incluirá acciones verbales y no verbales.

PLANTA

Enmiendas a la Ley de Dignidad del Estado de Nueva York que afectan el Código de Conducta

La Junta de Educación reconoce que la discriminación, el acoso, el acoso y el acoso cibernético son perjudiciales para el aprendizaje y los logros sociales y emocionales de los estudiantes. De acuerdo con las enmiendas más recientes de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA) del estado de Nueva York, el distrito buscará brindar un ambiente seguro y de apoyo libre de discriminación, intimidación,

burlas, acoso, intimidación y acoso cibernético en propiedad escolar, un autobús escolar, en una función escolar o fuera de un evento patrocinado por la escuela que puede interrumpir el proceso educativo.

Los siguientes tipos de comportamiento están estrictamente prohibidos ya que socavan la misión, la visión y el sentido de pertenencia al distrito escolar de Westbury e interfieren con el funcionamiento de nuestras escuelas. Se prohíben los actos de discriminación, acoso, intimidación (incluido el ciberacoso), así como las represalias, incluidos aquellos actos basados en la pertenencia real o percibida de una persona a los siguientes grupos, incluidos, entre otros: raza, color, peso, edad, discapacidad, religión, sexo, idioma, origen nacional, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo étnico, práctica religiosa, estatus migratorio o autoexpresión a través del peinado.

Cada edificio tiene al menos un empleado designado como Coordinador de la Ley de Dignidad. Los Coordinadores de la Ley de Dignidad estarán capacitados para manejar las relaciones humanas en las áreas de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (identidad y expresión) y sexo. Además, el Coordinador de DASA recopilará y reportará datos sobre incidentes materiales de discriminación, acoso, acoso escolar y ciberacoso.

Coordinadores de la Ley de Dignidad

Coordinador de la Ley de Dignidad a nivel de distrito

Deadre Faulkner

dfaulkner@westburyschools.org (516)

874-1011

Coordinadora de la Ley de Dignidad en todo el edificio

Westbury High School

Rosemarie Rojas

rrojas@westburyschools.org (516)

874-1009

escuela secundaria

Arianne Edmund-Henry

aedmundhenry@westburyschools.org (516) 874-1247

avenida del parque

Kimberly Grinnard

kgrinnard@westburyschools.org (516)

874-1508

Calle Powell

Claudia Germán

cgermain@westburyschools.org

(516) 874-1700

Drexel

Echele May

emay@westburyschools.org

(516) 874-1800

Dryden

Gloria Dingwall

gdingwall@westburyschools.org

(516)-874-1600

Los estudiantes o el personal que hayan sido testigos o hayan sido intimidados, acosados y/o discriminados deben presentar un informe verbal o escrito al personal de la escuela. Los miembros del personal deben presentar rápidamente un informe oral de todas las quejas de intimidación, acoso y discriminación que reciban de estudiantes u otras personas, ya sea oral o escrita, así como cualquier caso de intimidación, acoso o discriminación del que tengan conocimiento, al Director, subdirector o coordinador de DASA a más tardar un día escolar después de recibir un informe o presenciar un incidente y deberá presentar un informe escrito al director, subdirector o coordinador de DASA a más tardar dos días escolares después de realizar el informe oral .

El Distrito prohíbe las represalias contra personas que de buena fe reportan o ayudan en una investigación de acoso, discriminación, intimidación o ciberacoso.

El Distrito llevará a cabo una investigación exhaustiva de todas las quejas de intimidación, intimidación cibernética y/o acoso, ya sea formal o informalmente, y tomará medidas correctivas inmediatas para hacer lo siguiente: el acoso, la

- intimidación y/o la discriminación, eliminar cualquier
- entorno hostil, crear una cultura y un
- clima escolar más positivos, prevenir la recurrencia del
- comportamiento y garantizar la
- seguridad del estudiante o estudiantes contra quienes se dirigió dicho comportamiento, según sea necesario.

Si, después de una investigación adecuada, el Distrito determina que se ha violado esta política, se tomarán medidas correctivas de acuerdo con las políticas, regulaciones y todas las leyes federales o estatales apropiadas del distrito. Todas las acciones correctivas serán respuestas medidas, equilibradas, progresivas y apropiadas para la edad a la discriminación, el acoso y el acoso (incluido el acoso cibernético) de los estudiantes por parte de estudiantes y/o empleados. El propósito de las medidas correctivas es corregir el comportamiento prohibido, prevenir que se repita el comportamiento y proteger al individuo que

fue el objetivo. Para mantener un ambiente de aprendizaje positivo para todos los estudiantes, las medidas correctivas apropiadas pueden incluir, entre otras:

- Instrucción correctiva que vuelve a enfatizar las expectativas de comportamiento u otra experiencia de aprendizaje o servicio relevante;
- Intervención de apoyo y/o mediación donde se modela la resolución constructiva de conflictos;
- Planes de gestión del comportamiento o contratos de comportamiento, con puntos de referencia que se controlan de cerca;
- Consejería estudiantil y conferencias de padres que se centran en involucrar a personas en relación con los padres en cuestiones de disciplina.

Todos los profesores y el personal recibirán capacitación DASA al comienzo de cada año escolar. Esta capacitación incluirá la creación de conciencia y sensibilidad sobre el posible acoso, intimidación y discriminación y permitirá a los empleados prevenir y responder al acoso, la intimidación y la discriminación.

Código de vestimenta del distrito escolar de Westbury

El Código de Vestimenta del Distrito Escolar de Westbury expresa nuestro compromiso con el aprendizaje, la seguridad, los altos estándares, la libertad de expresión y la vestimenta apropiada y responsable para la escuela y las funciones escolares. La atención a la apariencia es un reflejo del cuidado y preocupación por nuestros estudiantes y nuestra comunidad. Respetamos los derechos de los estudiantes a usar prendas necesarias para su práctica religiosa o para la representación o expresión cultural de acuerdo con la Ley de la Corona.

Hemos establecido estos estándares para crear una atmósfera de respeto propio, respeto por los demás y garantizar la salud y seguridad de todas las partes interesadas. Es responsabilidad de nuestro distrito escolar preparar a los estudiantes para el mundo laboral y el éxito al más alto nivel, lo que requiere vestimenta y decoro apropiados.

Este Código está diseñado para ser una guía y de ninguna manera lo incluye todo. Las decisiones finales sobre la idoneidad de la vestimenta serán tomadas por el administrador del edificio.

Los estudiantes en los grados K-12 no deberán usar lo siguiente:

1. Cualquier prenda o indumentaria que:
 - Se considera inseguro, peligroso o un riesgo para la salud (no se deberá usar ropa exterior durante el día escolar);
 - Contiene símbolos, letreros, lemas o palabras ofensivos u obscenos que denigran la raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, discapacidad, género y/u orientación sexual de cualquier persona;
 - Contiene lenguaje o símbolos que promueven o respaldan la violencia, el sexo, las drogas, el alcohol, el tabaco o el vandalismo;

2. Cualquier vestimenta o arreglo personal que perturbe la seguridad y el proceso de instrucción, lo que puede incluir, entre otros:
- abdomen descubierto, blusas sin mangas, blusas de tubo y cualquier ropa que no sea suficiente para ocultar la ropa interior en todo momento, como camisas de red/malla, blusas, camisas o vestidos transparentes;
 - Ropa tipo pijama o de cama o ropa para dormir, ropa para dormir, zapatillas
 - Descalzos o en chancas (chancas de goma);
 - Cinturones desabrochados o tirantes de mono;
 - Sombreros, capuchas, gorros, gorros de ducha o gafas de sol;
 - Cadenas, collares para perros, cadenas colgantes;
 - Joyería con símbolos de pandillas, y/o
 - Cualquier combinación de ropa que las agencias policiales actualmente consideren relacionada con pandillas (los estudiantes serán informados anualmente de cualquier cambio)

Las disposiciones del Código de vestimenta se aplican en todo momento dentro del edificio escolar y durante todas las actividades escolares. La excepción o modificación de una disposición del código de vestimenta puede ser la autorización del director del edificio para una actividad específica relacionada con la escuela en un solo evento.

Distrito Escolar Libre Unión de Westbury

Consecuencias del comportamiento inaceptable de los estudiantes y el uso de prácticas restaurativas

El Distrito Escolar de Westbury ha adoptado un código de disciplina uniforme para todos los estudiantes. Se reconoce que la responsabilidad principal de la disciplina estudiantil recae en cada miembro del personal. Sin embargo, si un miembro del personal considera que es necesaria una remisión, el director aplicará el código basándose en el expediente disciplinario anterior. Las consecuencias del mal comportamiento incluyen suspensión dentro y fuera de la escuela, detención, servicio escolar, pérdida de privilegios y jornada abreviada. El comportamiento inaceptable continuo se remitirá al administrador apropiado y/o a un centro de aprendizaje alternativo y servicios de apoyo escolar (como especialistas en intervención o asesoramiento individual).

El Código de Conducta de Westbury UFSD incluirá políticas y procedimientos que aborden la disciplina estudiantil, enfatizando la responsabilidad e integrando prácticas restaurativas. Las Prácticas Restaurativas fomentan la responsabilidad proactiva, animando a los estudiantes a reflexionar sobre el impacto de sus acciones y alinear el comportamiento con las declaraciones de misión y visión del distrito. Este enfoque de resolución de conflictos involucra a todas las partes, enfatizando la propiedad de sus acciones, la construcción de relaciones y la resolución de problemas. Todas las partes interesadas tienen la seguridad del compromiso de la escuela con intervenciones de apoyo que promuevan prácticas restaurativas, en lugar de medidas punitivas cuando corresponda y/o sea apropiado.

Se insta a todas las partes interesadas (académicos, padres, profesores, personal, administración y la comunidad de Westbury) a desempeñar un papel responsable en el cultivo de un comportamiento positivo que contribuya al éxito académico, social y emocional.

Definiciones:

La resolución de conflictos es el proceso de abordar y resolver desacuerdos o disputas entre individuos o grupos a través de métodos pacíficos y constructivos.

La responsabilidad proactiva se refiere a asumir la responsabilidad de las acciones, decisiones y resultados de uno antes de que se le solicite o se le exija que lo haga. Implica buscar activamente prevenir problemas, abordarlos y cumplir obligaciones, en lugar de simplemente reaccionar ante ellos después de que hayan ocurrido.

Las medidas punitivas son acciones disciplinarias implementadas como consecuencia de infringir reglas o cometer infracciones.

La práctica restaurativa es un enfoque proactivo para la resolución de conflictos y la construcción de comunidades que se centra en reparar el daño y restaurar las relaciones en lugar del castigo. Enfatiza el diálogo, la empatía, la responsabilidad y la reconciliación para abordar los conflictos y promover interacciones positivas.

La siguiente es una lista de conductas estudiantiles inaceptables y consecuencias que un administrador deberá imponer por infracción del Código de Conducta consistente con el derecho del estudiante al debido proceso. Los estudiantes que estén bajo revisión administrativa no participarán en ninguna actividad del distrito escolar ni se les permitirá estar en ninguna propiedad del distrito durante la suspensión según lo especificado por la Junta de Educación.

Distrito Escolar Libre Unión de Westbury		
I. ACCIONES CONTRA LAS PERSONAS		
COMPORTAMIENTO INACEPTABLE DEL ESTUDIANTE	MÍNIMO	MÁXIMO
A. Asalto: Causar intencionalmente daño físico a otra persona o personas.	2 días OSS,* , PC	Más de 5 días OSS, PC, SH
B. Agresión al personal	Se presentarán cargos por delitos graves (se tomarán medidas de acuerdo con las leyes de Nueva York Ley de Educación del Estado)	
C. Comunicaciones de acoso/intimidación o acciones físicas que sean amenazantes, insultantes, irrespetuosas, potencialmente dañinas, molestas o provocadoras.	2 días ISS, *	Más de 5 días de OSS
D. Novatadas: Iniciación o afiliación con cualquier organización que participe en una conducta que cree un riesgo sustancial de lesión física.	2 días de OSS,*	Más de 5 días de OSS
E. Posesión de armas: Tener, traer o usar un arma (Ley de Escuelas Libres de Armas, 1994)	Más de 5 días de OSS, SH, hasta 1 año calendario de suspensión	Más de 5 días de OSS, SH, hasta 1 año calendario de suspensión
F. Posesión o uso de cualquier instrumento/artículo capaz de causar daño físico con la intención de	3+días OSS	Más de 5 días OSS, SH
G. Incitación a la violencia/amenaza: ¿Tiene conocimiento de un <u>acto potencialmente violento y no lo denuncia?</u> alentar a alguien o planear participar en un acto violento, inseguro o ilegal	2 días OSS	Más de 3 días OSS, SH
H. Altercados: confrontación verbal y/o física, incluso hacia y desde la escuela.	PN, M, 1+ISS/OSS,OSS,**	OSS, PC, SH de más de 5 días

I. Peligro imprudente: Someter a personas/a uno mismo a un peligro al participar imprudentemente en una conducta que crea riesgo de/o causa lesiones graves.	PN, M, 1+ ISS/OSS, OSS, **	Más de 5 días OSS, PC, SH
J. Acoso cibernético: Acoso o intimidación mediante cualquier forma de dispositivo electrónico dentro o fuera de las instalaciones escolares.	2 días ISS, *	Más de 5 días de OSS
II ACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD		
COMPORTAMIENTO INACEPTABLE DEL ESTUDIANTE	ACCIÓN ADMINISTRATIVA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
A. Extorsión: Obtener bienes o asistencia mediante coacción	2 días OSS	Más de 5 días ISS, SH, PC
B. Robo: Toma/posesión/venta ilegal de propiedad	2 días OSS	Más de 5 días OSS,SH,PC
C. Robo: Toma o posesión ilegal de bienes con fuerza	5 días de OSS	Más de 5 días OSS,SH,PC
D. Daño intencional a la propiedad escolar o personal: destrucción intencional de propiedad escolar. (El estudiante será responsable de todos los daños)	ISS/OSS de 1 día o más, PN	Más de 5 días OSS,SH,PC
E. Bromas: Acciones que resultan en la interrupción del programa escolar	M, 1+día ISS	2 días OSS
F. Ocupación múltiple de un casillero y/o violación de su uso.	Suspensión de privilegios de casilleros	Pérdida permanente de privilegios de casillero
G. Uso ilegal/no autorizado/indebido de dispositivos, equipos y máquinas electrónicos de la escuela	2+Días ISS	5 días OSS, SH, PC
Clave - D: Detención PN: Notificación a los padres ML: Carta obligatoria		
ISS: Suspensión dentro de la escuela OSS: Suspensión fuera de la escuela SH: Audiencia con el superintendente		
PC: Contacto con la policía *:Remisión al consejero **: Remisión al edificio PPS		

GR: Relación con pandillas: las sanciones aumentarán para aquellos delitos que justifiquen esta descripción		
Distrito Escolar Libre Unión de Westbury		
III. ACCIONES CONTRA LA DECENCIA PÚBLICA		
COMPORTAMIENTO INACEPTABLE DEL ESTUDIANTE	ACCIÓN ADMINISTRATIVA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
A. Violación del código de vestimenta/exposición indecente	PN, SS, Ropa de cubierta	1+día OSS
B. Obscenidad: Comunicación/actividad que es obscena y profana.	M, 1+día ISS/OSS,*	4+ días OSS,*
C. Blasfemias dirigidas a un miembro del personal de un empleado del distrito escolar	1+ día OSS, *	Más de 5 días OSS, SH, PC*
D. Práctica discriminatoria y/o Acoso Sexual. Actividades que pretenden ser ofensivas para la raza, religión, herencia, género, discapacidad, idioma, estado migratorio u orientación sexual de una persona.	2 días OSS, *	Más de 5 días de OSS
E. Actividades que pueden considerarse conducta sexual inapropiada y lasciva (incluidas, entre otras, tocamientos y mensajes de texto inapropiados o sin consentimiento)	2 días ISS*	Más de 5 días de OSS*
IV. ACCIONES CONTRA LA SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA		
COMPORTAMIENTO INACEPTABLE DEL ESTUDIANTE	ACCIÓN ADMINISTRATIVA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
A. Alcohol/sustancia controlada: posesión, consumo, distribución y/o bajo la influencia.	3+ días OSS,**	4+ días OSS,**
B. Posesión de drogas, pandillas, parafernalia ilegal o inapropiada	2+ días OSS,**	4+ días OSS,**

C. Posesión de tabaco o marihuana, cigarrillos electrónicos, palitos de narguile, juuls y todos los bolígrafos/ materiales para vapear.	2+ días OSS,**	4+ días OSS,** (marihuana, PC)
D. Dispositivos explosivos/peligrosos: traer, poseer y/o detonar cualquier dispositivo con el potencial de crear disturbios o daños públicos.	5 días de OSS	Más de 5 días OSS, SH, PC
E. Descargar el extintor de incendios, activar la alarma contra incendios o marcar falsamente el 911	3 días de OSS	Más de 5 días OSS, SH, PC
F. Informar falsamente un incidente	Más de 2 días ISS/OSS	4+ Días OSS
G. Llama abierta: Uso de cerillas o encendedor en propiedad escolar, a menos que esté supervisado por un miembro del personal.	1+ día ISS/OSS	4+ Días OSS
H. Incendio provocado/Incendio deliberado	5 días OSS, PC, SH	Más de 5 días OSS, SH, PC
V. ACCIONES CONTRA LAS NORMAS DE TRÁFICO		
COMPORTAMIENTO INACEPTABLE DEL ESTUDIANTE	ACCIÓN ADMINISTRATIVA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
A. Uso imprudente de un vehículo de motor: Uso de un vehículo que ponga en peligro a personas y bienes	Pérdida de privilegios de conducción y 1+días ISS/OSS	Pérdida permanente de los privilegios de conducir y Más de 3 días OSS, PC
B. Violación de las normas de estacionamiento	Pérdida de privilegios de conducción y 1+días ISS/OSS	Pérdida permanente de los privilegios de conducir y Más de 3 días OSS, PC
C. Uso no autorizado de vehículos operados	Calcomanía, PN, ISS/OSS de más de 1 día	Remolcado, más de 3 días OSS, PN, PC
Clave - D: Detención PN: Notificación a los padres ML: Carta obligatoria		
PC: Contacto con la policía *:Remisión al consejero **: Remisión al edificio PPS		
GR: Las sanciones relacionadas con pandillas aumentarán para aquellos delitos que justifiquen esta descripción		

VI. ACCIONES CONTRA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESCOLAR		
COMPORTAMIENTO INACEPTABLE DEL ESTUDIANTE	ACCIÓN ADMINISTRATIVA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
A. Insubordinación: Negarse intencionalmente a seguir instrucciones dadas.	M,PN, 1+ día ISS/OSS	5 días de OSS
B. Conducta desordenada: Interrumpe el proceso educativo e interfiere con la autoridad del personal escolar.	M, 1+ día ISS/OSS, PN	Más de 5 días OSS, SH, PC
C. Información falsa: Negarse a dar o dar información falsa cuando se le solicite.	1+ día ISS/OSS	3+días OSS
D. Falsificación/plagio: falsificar firmas, datos y otros, hacer trampa (sorprendido en el acto o con la intención de hacerlo)	ISS de 1+ día, M (calificación de 0 % si corresponde)	2+ Días OSS
E. Violación de directivas administrativas/distrito políticas	M, PN, ISS/OSS de 1+ día	Más de 5 días, OSS,SH
F. Juegos de azar	1+ día ISS/OSS	Más de 3 días de OSS
G. Posesión de cualquier dispositivo electrónico no autorizado y otros materiales disruptivos	Confiscación, PN, 1+ día ISS/OSS Ver #1 en la página 3	1+ día OSS Ver #1 en la página 3
H. Comportamiento inapropiado/inseguro en el autobús/comportamiento inapropiado o insubordinación hacia el conductor del autobús/viajar en un autobús no asignado al estudiante	Pérdida de privilegios de autobús, 1+ día ISS/OSS	Pérdida Permanente de Privilegios de Autobús 5+ Días EE. UU., SH
I. Ingreso ilegal/presencia no autorizada en la propiedad escolar.	2+ Días OSS	Más de 5 días OSS, SH, PC
J. Salir del campus sin permiso administrativo o de los padres/salir del área supervisada sin permiso	1+ día ISS/OSS	2+ Días OSS
K. Clase de corte	M, D, PN, 1+ día ISS	M, 1+ día OSS, exclusión de actividades extracurriculares
L. Llegar tarde continuamente a clase y a la escuela	M, D, PN, 1+ día ISS	M, 1+ día OSS, exclusión de actividades extracurriculares

M. Ausentismo	M, D, PN, 1+ día ISS/OSS	2+ días OSS,*,**
N. Merodear en la escuela/en los terrenos escolares durante y después del horario escolar 1+ día ISS, PN	Expulsión inmediata de los terrenos,	Más de 2 días OSS, PC
O. Comer/Beber en clase sin permiso	PN, 1+ día ISS	2 días ISS/OSS
P. Fotografía o vídeo no autorizados	PN, ISS/OSS de 1+ día	Más de 2 días OSS,PC,SH
Clave - D: Detención RP: Práctica Restaurativa: RP PN: Notificación a los Padres ML: Carta Obligatoria		
PC: Contacto con la policía * Remisión al consejero **: Remisión al edificio PPS		
GR: Las sanciones relacionadas con pandillas aumentarán para aquellos delitos que justifiquen esta descripción.		
Posesión de cualquier dispositivo electrónico no autorizado y otros materiales disruptivos:		
1ra infracción:		
1. Confiscar el dispositivo electrónico	5. Asegure el dispositivo electrónico	
2. Poner en una bolsa con cremallera.	6. Los padres deben acercarse recuperar dispositivo electrónico	
3. Etiqueta el dispositivo con información de identificación.	7. El incidente quedará registrado	
4. Entregar recibo de estudiante		
2da infracción:		
1. Igual que la primera infracción		
2. Los padres deben firmar una carta que indique que si esto o cualquier otro dispositivo electrónico sea confiscado nuevamente, Los dispositivos no se devolverán hasta el 30 de junio.		
3ra infracción:		
1. Dispositivo confiscado hasta el 30 de junio.	2. Los padres deben recuperar los dispositivos	

Fecha de adopción: 25 de junio de 2024